

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA.

En virtud de los créditos iniciales del estado de gastos del Presupuesto para el año 2023, aprobados por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en la sección correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se consigna una dotación presupuestaria para subvencionar los gastos de explotación de la Fundación Gaditana de Tutela, correspondientes al desarrollo de sus actuaciones.

De conformidad con el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

ACUERDO

Iniciar expediente de concesión de subvención nominativa a la Fundación Gaditana de Tutela, por importe de 40.325,00 € (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), con cargo a la partida presupuestaria 180001000 G/31R/44601/00 01, de conformidad con la dotación presupuestaria prevista en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora General de Personas con Discapacidad



FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	10/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDNGR76TU7N7T4JX32HKJFN2F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	